INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES(INDOTEL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESOLUCIÓN Núm. CCC-081-2023

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA CONTRATACIÓN DE UNA (1) A DOS (2) EMPRESAS PARA CONTINUIDAD DE REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, "CONECTAR A LOS NO CONECTADOS".

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado por los señores: Dr. Nelson Arroyo Perdomo, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; Ing. Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa (miembro); Dr. Juan Feliz Moreta, Director Jurídico (miembro); Ing. Annia Portela, Directora de Planificación Estratégica Interina (miembro); y la Lcda. Yennifer De la Rosa Laureano, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro), de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la contratación de una (1) a dos (2) empresas para continuidad de redes Wi-Fi en lugares públicos de la República Dominicana, conectar a los no conectados".

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, (en lo adelante, "Ley Núm. 340-06"), dispone en el artículo 2, numeral 2) que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el INDOTEL, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

Aprobación del tipo de procedimiento:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones, son: "Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de la citada Ley, una licitación pública consiste en: "el procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales."

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 17 de la Ley No. 340-06 dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)".

CONSIDERANDO: Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria destinada a tales fines indican que el monto estimado para el objeto de la presente contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 35,550,000.00 (impuestos incluidos).

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2023 de fecha 3 de enero de 2023, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, determinó los umbrales topes que utilizarían los órganos y los entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2023, estableciendo que para la compra de bienes y servicios por un monto desde RD\$5,208,103.00 en adelante debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional y por consiguiente es el que queda aprobado.

Pliego de condiciones específicas:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán "toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena a que sea remitido a los peritos a designar, para su verificación y preparación.

Designación de peritos:

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación, establece: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de procedimiento por licitación pública establece que: "El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo".

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designa como peritos evaluadores a los ingenieros **César A. Morillo**, Coordinador de Implementación de Proyectos Departamento de Implementación de Proyectos, Dirección FDT y **Frederick López Fernández**, Director del FDT, para la evaluación técnica de las ofertas; **Alexis Cruz Concepción**, Analista Financiero, Dirección Financiera, para la evaluación financiera y la licenciada **Clara Salas Decena**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones **(INDOTEL)** www.indotel.gob.do y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comdrasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas preparadas para el presente proceso;

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en la presente resolución.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para la contratación de una (1) a dos (2) empresas para continuidad de redes Wi-Fi en lugares públicos de la República Dominicana, conectar a los no conectados.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a **César A. Morillo**, Coordinador de Implementación de Proyectos, Dirección FDT y **Frederick López Fernández**, Director del FDT, para la evaluación técnica de las

ofertas; **Alexis Cruz Concepción**, Analista Financiero, Dirección Financiera, para la evaluación financiera y la licenciada **Clara Salas Decena**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes; generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la convocatoria a participar, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, así como en la página web, y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Annia Portela

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones Yanira Bueno Rodríguez

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Yennifer De la Rosa Laureano

Miembro del Comité de Compras y Contrataciones